

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 105/2022-2023
14 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ASAMBLA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 09 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs.17.750,00 (Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del programa “Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni” con código SISIN 0908 00263 00000, destinados al proyecto “**Mejoramiento Camino Santa Ana – El Perú Rio Apere**”, Categoría Programática 43-49-90800005000-000, Código SISIN 908-00005-00000, conforme a los Cuadros **DE: A:** adjunto a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 079/2022-2023, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución..

POR TANTO:

LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucion por un monto de **Bs. 17.750,00 (Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del programa “Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni” con código SISIN 0908 00263 00000, destinados al proyecto “**Mejoramiento Camino Santa Ana – El Perú Rio Apere**”, Categoría Programática 43-49-90800005000-000, Código SISIN 908-00005-00000.



ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avelar
PRESIDENTE


Monica Nuñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DEL BENI
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE PROYECTO
 MEJO. CAMINO SANTA ANA - EL PERU RIO APERE
 RECURSOS IDH 41 119
 GESTIÓN 2022
 (Expresado en Bolivianos)**



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	27	59	12	9080026300000	0	4.2.1	41	119	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO BENI.			
									Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado.	42230		17.750,00
									Total Fuente y Org.			17.750,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE
908	46	96	43	90800005000000	0	4.5.1	41	119	Mejoramiento camino Santa Ana - El Peru Rio Apere.			
									Consultorias de Lienea para para Construcciones de Bienes Publicos de demonio Publico	46220		17.750,00
									Total Fuente y Org.			17.750,00

Santa Ana, Beni - Bolivia.

Lic. Luis Carlos Rivero Balcazar
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO
 SUBGOBERNACION PROV. YACUMA

Diego Armando Román Lima Lobo
 SUB GOBERNADOR
 Provincia Yacuma - Beni

